

MECENAZGO

a) Fines del tratamiento

La finalidad del tratamiento es la de gestionar las donaciones realizadas a la Universidad de Alcalá para contribuir a los fines propios de la institución, como la investigación y la innovación; la formación; la cultura y el deporte; el emprendimiento y empleo; la sostenibilidad medioambiental; el compromiso social y el fomento del patrimonio cultural.

b) Categorías de los interesados

Estudiantes; Empleados; Familiares de Estudiantes y Empleados; Colaboradores; Ciudadanos sin relación con la Universidad; Empresas.

c) Categorías de datos personales objeto del tratamiento

Conforme al principio de minimización, sólo se tratarán los datos necesarios en función del procedimiento llevado a cabo en cada caso concreto. Entre estos datos se podrán contener:

- Datos identificativos: Nombre y apellidos; DNI/NIF/Documento identificativo; Dirección; Teléfono; Correo electrónico; Colectivo al que pertenece; CIF.
- Datos económico-financieros: Datos bancarios.

d) Destinatarios de comunicaciones de datos

No se prevén cesiones de datos salvo en los casos previstos legalmente, en todo caso, a los Órganos y Entidades fiscales; Tribunal de Cuentas; Bancos, Cajas de ahorro y Cajas rurales

e) Transferencias internacionales

No se prevén transferencias internacionales.

f) Plazos para la conservación de los datos

Los datos recogidos se conservarán durante el tiempo legalmente establecido y necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

g) Medidas técnicas y organizativas de seguridad adoptadas para garantizar la seguridad

Las medidas de seguridad de índole organizativa, operacional y de protección implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010 por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

h) Base jurídica

El tratamiento de los datos personales es necesario para el cumplimiento de las funciones públicas conferidas a la Universidad, así como las obligaciones legales correspondientes, tal y como se legitima por:

- El artículo 6.1. c) y e) del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD).
- El artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD).
- Ley 49/2002 de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

- Ley 30/2003 sobre medidas para incorporar la valoración del impacto de género en las disposiciones normativas que elabore el Gobierno.
- Ley 38/2003 General de Subvenciones.
- Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Normativa institucional correspondiente.